FUNDAMENTOS

Los Centros de Salud son un instrumento eficaz que responde a las necesidades sociales de manera prioritaria, promoviendo la desconcentración y optimización de los servicios, a través de una distribución racional y eficiente de los recursos disponibles. Favorecen la accesibilidad geográfica y administrativa brindando una mejor cobertura sanitaria e integral a la comunidad;

Los Centros de Salud implementan programas de atención y prevención en conjunto con la comunidad, según los principios de la atención primaria de la salud. El primer nivel de atención de la salud en el marco de la Atención Primaria puede resolver un 80 por ciento de los problemas de salud de la población abordándolos en forma interdisciplinaria, dentro de la perspectiva familiar y social.

La Atención Primaria de la Salud es una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud-enfermedad en la atención de las personas y del conjunto social, considerando al mismo tiempo la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación.

Es una estrategia integral que no sólo se propone proveer servicios de salud, sino también afrontar las causas fundamentales sociales, económicas y políticas- de la falta de salud, e involucrar a la propia comunidad en un trabajo participativo junto con los equipos de los servicios de atención.

La futura construcción del Centro de Salud del Barrio Norte impulsada por la Comisión Vecinal y avalada por el Hospital Local y Salud Pública Provincial y que fuera declarada recientemente de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, declaración Municipal n° 011/05.C.D., posibilitará el acceso inmediato al Servicio.

Público de la Salud a un importante sector de la comunidad que integra el Barrio, que en la actualidad debe concurrir al Hospital Local para su atención, en tanto los dos Centros más cercanos se ubican en los extremos del Barrio y se encuentran superados en su demanda.

La Provincia de Río Negro debe apoyar el surgimiento de nuevos Centros de Salud que, como el propio de la Ciudad de Allen por la presente se promueve, destacando el

valor y la importancia de las Instituciones del tercer sector, quienes a través de iniciativas como la desarrollada por la Junta Vecinal del Barrio Norte, promueven e impulsan la ejecución de políticas de bien público en beneficio del bienestar social y económico de la comunidad.

Por ello.

AUTOR: Patricia Ranea Pastorini

FIRMANTES: Viviana Cuevas, Patricia Romans

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la construcción del Centro de Salud, en el terreno identificado catastralmente como: 04-I-B-367-01-A-000, cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la Ciudad de Allen de la Provincia de Río Negro, mediante Ordenanza Municipal n° 033/05.

Artículo 2°.- De forma.